

han aprobado o consentido p.<sup>o</sup> el  
H. Intendente Subdelegado de Prop.  
de la Provincia de Mexico, o el H.  
D. Director Genl. de los mismos, p.<sup>o</sup>  
no contrariar el Reglamento y ordenes  
Superiores por las cuales estan esta-  
blecidas las dotaciones q.<sup>e</sup> se suprimen.  
Conformacione este Ayuntamiento con la  
propuesta que hace el Contador int.<sup>o</sup>,  
por el beneficio que puede resultar  
al Caudal de Propos, poniendo en con-  
sideracion el suministro del alumbrado p.<sup>o</sup>  
esta publico, acuerda: que no se obligue  
para el año venidero y subsiguientes; queden  
de al cargo de la Contaduria el formar el  
pliego de condiciones de bajo el qual se ha  
de sacar al Pliego, presentandolo antes  
a este Ayuntamiento para su aprobacion  
y igualmente, acuerda: se acuerda cancelar  
la Recompensa y Reparos q.<sup>e</sup> se tengan q.<sup>e</sup>  
hayan en las fuentes y cañerías q.<sup>e</sup> sumi-  
nistren el agua para el consumo de esta  
publico, pero no tendra efecto este par-  
ticular hasta tanto q.<sup>e</sup> sea aprobado p.<sup>o</sup>  
cualquiera de las expresadas Superioridades.

